

Resolución de 4 de junio de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se publica la relación definitiva que acredita de oficio la competencia digital docente al personal docente que imparte enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos del Principado de Asturias durante el primer semestre del curso académico 2024/2025.

La Resolución de 25 de enero de 2024, de la Consejería de Educación, regula los procedimientos para la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente para el personal docente que imparta enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos del Principado de Asturias. En su artículo 4 establece los procedimientos de acreditación para cada uno de los distintos niveles de la competencia digital docente, recogiendo en el apartado 4.1.a) Acreditación por certificación de la formación de los niveles A1, A2, B1 Y B2.

De conformidad con la Sección 3ª de dicha resolución de 25 de enero de 2024, referente a los requisitos específicos para la acreditación en cada procedimiento, en el artículo 11 establece que la Dirección General acreditará de oficio al personal docente que realice las actividades formativas de la formación específica convocada expresamente por los Centros de Profesorado y Recursos o reconocidas por la Consejería para estos efectos. Así mismo, en el artículo 15.1 se indica que la persona titular de la Consejería de Educación es competente para dictar la correspondiente resolución de acreditación de la competencia digital docente.

Mediante propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, se publica en el portal educativo Educastur (<https://www.educastur.es>) el 14 de abril de 2025 la relación provisional que acredita de oficio la competencia digital docente, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones señalado y resueltas las mismas, a propuesta de la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación y en el ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

REGISTRO RESOLUCIONES
RESOLUCIÓN
Nº 264
05/06/2025

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personal docente de enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos del Principado de Asturias incluido en el Anexo I de esta Resolución, que ha obtenido la acreditación del nivel A2 de competencia digital docente a través de la certificación de la formación, tras haber superado un curso de formación orientado específicamente a la acreditación del nivel A2 que cubre todas las áreas del marco de competencia digital docente vigente, con una duración de 50 horas, y reconocidos por el Registro de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias, creado por Decreto 62/2001, de 28 de junio, como instrumento de publicidad y gestión de los datos relativos a la formación permanente del profesorado de los niveles de enseñanza no universitaria.

Segundo.- Aprobar la relación definitiva de personal docente de enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos del Principado de Asturias incluido en el Anexo II de esta Resolución, que ha obtenido la acreditación del nivel B1 de competencia digital docente a través de la certificación de la formación, tras haber superado un curso de formación orientado específicamente a la acreditación del nivel B1, que cubre todas las áreas del marco de competencia digital docente vigente, con una duración de 70 horas, reconocidos por el Registro de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias.

Tercero.- Aprobar la relación definitiva de personal docente de enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos del Principado de Asturias incluido en el Anexo III de esta Resolución, que ha obtenido la acreditación del nivel B2 de competencia digital docente a través de la certificación de la formación, tras haber superado un curso de formación orientado específicamente a la acreditación del nivel B2, que cubre todas las áreas del marco de competencia digital docente vigente, con una duración de 70 horas, reconocidos por el Registro de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta resolución en el portal educativo Educastur y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 4 de junio del 2025

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Por vacante LA CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

(Decreto del Presidente 33/2025, de 3 de junio, BOPA nº 106 de 4/06/2025)



Ana Vanesa Gutiérrez González